



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000909 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2023



VISTOS: La Carta N° 0036-2023-JMVS, recepcionada por la Entidad mediante HRyC N° 07467 (18/10/2023), presentada por el Consultor JUAN MARX VELARDE SEGASTEGUI, los Proveídos de Gerencia, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Obras de fecha 19 de octubre de 2023, respectivamente y del COMLOP de fecha 19 de octubre de 2023; el Informe N° 097-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 24 de octubre de 2023, el Informe N° 1900-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de noviembre de 2023, el Informe N° 1195-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2023 el Informe N° 070-2023 - LASC de fecha 09 de noviembre de 2023, relacionados con la Liquidación de Contrato N° 009-2023 de fecha 12 de abril de 2023, por Concepto de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA";



CONSIDERANDO:



Que, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 049-2022/GOB.REG.PIURA - GSRLCC-G; de fecha 14 de marzo de 2023, se suscribió, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el Consultor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, el Contrato N° 009-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G, de por la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", por un monto contractual ascendente a SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS CON 89/100 SOLES (S/ 64,126.89), incluido IGV, con un plazo de prestación del Servicio de 120 días calendario;



Que, el plazo de ejecución de la obra empezó en Febrero del 2023 con un plazo de ejecución de 120 días calendario, La Supervisión inicio su labor a mediados de Abril de 2023, y por el plazo de 120 días calendario; por lo que solo se le consideró el plazo hasta el término de los trabajos;



Que, en las dos primeras valorizaciones, se le retiene al Consultor el 10% del Monto Contractual, como Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/ 6,412.70 (SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES), que de tener saldo a favor, se le tendrá que devolver al quedar consentida la Liquidación del Contrato.





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00909 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

17 NOV 2023

Sullana,

Que, habiéndose cumplido con la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"; el Consultor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, mediante la CARTA N° 0036-2023-JMVS, recepcionada por la Entidad con HRyC N° 07467 (18/10/2023), presenta su Liquidación del Contrato de la Consultoría, con un Saldo a Favor del Consultor, ascendente a VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINISEIS CON 90/100 SOLES (S/ 23,726.90), que corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento y saldo por pagar de las últimas valorizaciones, hasta el momento que presentó su liquidación;

Que, según el Informe N° 124-2023/GRP-401000-401400-401420-WMF de fecha 31 de julio de 2023, el Monitor de la Obra Ing. Wilfredo Murillo Farfán, indica que el pago del Consultor por la Supervisión del mes de junio 2023, es por el monto de S/ 12,023.75 (DOCE MIL VEINTITRES CON 75/100 SOLES)

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 097-2023/GRP-401000-401300-401320-RYC de fecha 24 de octubre del 2023, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestaria de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", cuyo monto asciende a VEINTIÚN MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 82/100 SOLES (S/ 21,161.82) incluido IGV;

Que, de acuerdo al Informe del Equipo de Contabilidad según el Estado de Ejecución Presupuestaria, al Consultor se le ha pagado, dos valorizaciones quedando una por pagar; la misma que se incluye en la presente liquidación

Que, la División de Obras, ratifica el monto a pagar en la Valorización 03, por el monto de S/ 12,023.75 (DOCE MIL VEINTITRES CON 75/100 SOLES), mediante el Informe N° 1900-2023/GRP-401000-401400-401420, de fecha 02 de noviembre de 2023, indicando además que se incluya en la liquidación presentada por el Consultor;

Que, la Dirección Sub Regional de Infraestructura, mediante el Informe N° 1195-2023/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2023, Ratifica y emite Opinión sobre la valorización 03 y que se incluya en la liquidación del Contrato de Consultoría y solicita continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente,



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000909** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2023

mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Que, después de haberse realizado la constatación de los documentos fuente alcanzados, materia de la Ejecución Financiera del servicio antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IMPUESTOS DE LEY:

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal:		
Supervisión Real	S/	28,123.37
TOTAL ==>	S/	28,123.37

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	S/	17,933.75
TOTAL ==>	S/	17,933.75

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ **10,189.62**

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%

2.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal:		
• Supervisión Real	S/	5,062.21
TOTAL ==>	S/	5,062.21

2.2 PAGADO S/ **3,228.07**

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ **1,834.14**

ADELANTO

3.1. DIRECTO:

Otorgado	S/	0.00
Amortizado	S/	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ **0.00**

IV. OTROS:

4.1 RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENIDO 1ra Y 2da VAL.	S/	6,412.70
DEVUELTO	S/	0.00

DEVOLVER GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO AL CONSULTOR S/ **6,412.70**



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **00909** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2023

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV	S/	10,189.62
2. I.G.V 18%	S/	1,834.14
3. ADELANTOS	S/	0.00
4. OTROS: Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	6,412.70
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/	18,436.46

SALDO CONTRACTUAL

Que, el Consultor tiene un Saldo Contractual, según detalle:

1. Contrato Vigente S/IGV	S/	10,189.62
2. I.G.V 18%	S/	1,834.14

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 12,023.76

Que, existe saldo a devolver al Consultor, por concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento:

4.01 Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	6,412.70
------------------------------------	----	-----------------

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 6,412.70

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 31 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 009-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata, por el Consultor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a TREINTA Y TRES MIL CIENTO



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000909 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 NOV 2023



OCHENTA Y CINCO CON 58/100 SOLES (S/ 33,185.58); y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La liquidación Contractual a favor del contratista JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, es de DOCE MIL VEINTITRÉS CON 76/100 soles (S/ 12,023.76);



ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración, proceder a devolver al contratista JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, la Garantía de Fiel Cumplimiento, retenida en valorizaciones por el monto de SEIS MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 70/100 SOLES (S/ 6,412.70);



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

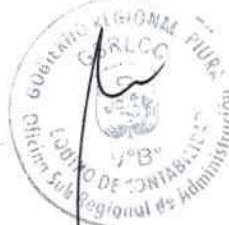


ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, División de Obras, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI, en su domicilio legal: Calle López Albuja N° 119 El Obrero Sullana-Sullana-Piura; Correo Electrónico: jmarxvsagastegui@gmail.com.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Arg. Buddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL





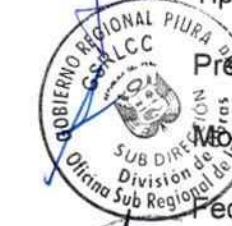
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000909 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

17 NOV 2023

Sullana,

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA SUPERVISION DE OBRA.

Pliego	457	:	Gobierno Regional Piura
Unidad Ejecutora	002	:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
Servicio de Consultoría		:	Para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENOS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE S/N Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTÍN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNÍN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE S/N ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNÍN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLÁN) DEL DISTRITO DE COLÁN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA"
Proceso de Selección		:	Adjudicación Simplificada N° 049-2022.
Entidad contratante		:	Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Contrato		:	N° 009-2023/GOB.REG.PIURA -GSRLCC-G (12/04/2023)
Consultor		:	JUAN MARX VELARDE SAGASTEGUI.
Referente de Supervisión		:	Ing. Jorge Alberto Rojas Jiménez – CIP N° 165911
Tipo de Contratación		:	Consultoría para Supervisión de Obra
Presupuesto Contratado		:	S/ 64,126.89
Monto Ejecutado		:	S/ 33,185.58
Fecha de Inicio de Plazo		:	18/04/2023
Plazo ejecución según contrato		:	120 días calendario.



ANEXO

CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE BUENAS AIRES ENTRE LA CALLE 1 Y CALLE 2, CALLE SUCRE ENTRE CALLE 1 Y CALLE GRAU, CALLE BOLIVAR ENTRE CALLE SIN Y CALLE TACNA Y CALLE SAN MARTIN ENTRE CALLE TACNA Y CALLE JUNIN, CALLE 1 ENTRE CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE 2 ENTRE, CALLE BUENOS AIRES Y CALLE SUCRE, CALLE SIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, CALLE JUNIN ENTRE CALLE SUCRE Y CALLE BOLIVAR, SAN LUCAS (PUEBLO NUEVO DE COLAN) DEL DISTRITO DE COLAN - PROVINCIA DE PAITA - PIURA".

PROPIETARIO GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GOBIERNO REGIONAL PIURA

CONTRATISTA : VELARDE SAGASTEGUI JUAN MARX

VALOR REFERENCIAL 64,126.89

MONTO CONTRATADO 64,126.89

MONTO EJECUTADO 33,185.58

VAL N°	FECHA	MONTO VAL. BRUTA	FECHA	DTALLE	MONTO VAL. REAJUSTADA	MONTO VAL. NETA	I.G.V 18%	C/P	FECHA	PAGO EFECTIVO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	MONTO LIQUIDO PAGADO EFECTIVO	MONTO TOTAL PAGADO
01	ABR. 2023	5,298.62			5,298.62	5,298.62	953.75	896 al 898	22/06/2023	3,046.02		5,298.62	6,252.37
02	MAY. 2023	12,635.13			12,635.13	12,635.13	2,274.32	947 al 949	28/06/2023	11,703.10		12,635.13	14,909.45
03	JUN. 2023	0.00			0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
SUBTOTAL		17,933.75	0.00		17,933.75	17,933.75	3,228.07			14,749.12	6,412.70	17,933.75	21,161.82
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18% 3,228.07													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 10,189.62													
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,834.14													
COSTO TOTAL 33,185.58													



PAGADO:

LIQUIDO PAGADO 17,933.75
 TOTAL DE DESCUENTOS 0.00

MONTO PARCIAL 21,161.82

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 10,189.62

SALDO I.G.V A FAVOR DEL CONTRATISTA 1,834.14

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA 33,185.58



AUTORIZADO:

CONTRATO PRINCIPAL SUB DIRECCION DE INVERSION Y MANTENIMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

MONTO PARCIAL 28,123.37

IG.V. DEL CONTARTO 9,782.07

I.G.V DEDUCTIVO -4,719.86

COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA 33,185.58



17,933.75
 0.00
 3,228.07
 21,161.82
 10,189.62
 1,834.14
 33,185.58